

Medio	La Tercera
Fecha	4-1-2015
Mención	Premio de periodismo y demanda eclesial, carta al director sobre reconocimiento entregado por la UAH.

Premio de periodismo y demanda eclesial

Señor director:

En relación a la carta suscrita por 39 periodistas que dicen haber sido jurados en distintas versiones del premio Periodismo de Excelencia de la Universidad Alberto

Hurtado, y que incide en el hecho de que esa Universidad ha otorgado en los últimos ocho años cuatro premios al "The Clinic", lo que llevó a siete laicos a presentar una denuncia canónica en contra de su rector, sacerdote Fernando Montes y otras personas, me permito hacer las observaciones que siguen.

Los siete laicos denunciadores somos, además del suscrito, Ismini Anastassiou, Carmen Croxatto, Patricia Edwards, Alvaro Ferrer, Pablo Larraín y Eliana Lambert, todos vinculados a diversas acciones dentro de la Iglesia Católica.

Hemos solicitado al tribunal eclesiástico correspondiente se investigue si los denunciados son responsables de ilícitos tipificados en el ordenamiento canónico en torno al derecho. Dicha denuncia no está interpuesta, entonces, en contra de los que han actuado como jurado, sino que de aquellos sacerdotes que han otorgado los premios en nombre de la Universidad a una publicación que ha ofendido gravemente a las figuras más sagradas de nuestra religión y a sus costumbres, lo que por disposición expresa del Código de Derecho Canónico les está prohibido hacer. En efecto, una universidad católica no se rige por los deseos o intuiciones de sus miembros, sino que por normas canónicas que están obligados a respetar.

La excusa del rector de esa universidad para actuar de esta forma, ha sido que ha otorgado los premios escogidos por los respectivos jurados y que han ratificado ahora los firmantes de dicha carta. Pero esa excusa no es válida, más aún cuando señalan dichos periodistas que las autoridades de esa universidad no han intervenido de modo alguno en su decisión ni antes ni después de ser adoptada. Es decir, ellas no han hecho reserva alguna respecto de un pre-

mio que afecte al cumplimiento de las normas canónicas.

De esta forma, puede concluirse que el rector y demás denunciados estarían prescindiendo de las normas canónicas que rigen a las universidades católicas en esta materia. Y que sus personeros, además, estarían desafiando al más mínimo sentido común y de congruencia al premiar cuatro veces a un medio que ofende groseramente nada menos que a los elementos y figuras más sagradas que rigen su oficio como modelo de vida, y a las costumbres que han jurado defender y enseñar.

Sergio García Valdés

Abogado

